



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nít. 16.801.276-1

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, Diciembre 02 de 2020

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

REF. INVITACIÓN No. 098 CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL".

Respetados señores:

Yo, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, obrando en nombre propio y/o en representación de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xfintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos:
 - ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACION
 - ANEXO 2- PROPUESTA ECONOMICA
 - ANEXO 3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

| | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| Nombre o Razón Social del Proponente: | EDER CASTELLANOS GUTIERREZ |
| Cédula de ciudadanía o NIT: | 16801276 |
| Representante Legal: | FUMIHOGAR SUMINISTROS |
| Profesión: | REPRESENTANTE LEGA |
| País de Origen del Proponente | COLOMBIA |

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 2 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$35.0000.000- TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 15.801.276-1

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Dirección: | CRA 6 N°5ª-36 B/ LA POLA |
| Ciudad: | IBAGUE- TOLIMA |
| Teléfono | 2624845 |
| Teléfono Móvil: | 3118945815- 3143819596 |
| Correo Electrónico: | fumihogar_ecg@hotmail.com |

Atentamente,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.
Representante legal.
FUMIHOGAR SUMINISTROS



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.

Se tendrá en cuenta que en ningún caso el valor unitario de la propuesta podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales.

| SEMANA 1 | | | |
|--------------|---|----------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. VACCON 013 camión modelo 1993. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| TOTAL | | | \$4.100.000 |

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

| SEMANA 2 | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| 1 | BOCATOMA COMBEIMA | \$350.000 | \$350.000 |
| 1 | BOCATOMA CAY | \$250.000 | \$250.000 |
| 1 | BOCATOMA CHEMBE | \$250.000 | \$250.000 |
| TOTAL | | | \$4.550.000 |

| SEMANA 3 | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| 1 | PTARD TEJAR | \$300.000 | \$300.000 |
| 1 | PTARD LAS AMERICAS | \$225.000 | \$225.000 |
| 1 | PTARD COMFENALCO | \$300.000 | \$300.000 |
| TOTAL | | | \$4.525.000 |

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

| SEMANA 4 | | | |
|--------------|---|----------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. VACCON 013 camión modelo 1993. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| TOTAL | | | \$4.100.000 |

| SEMANA 5 | | | |
|--------------|--------------------------------|----------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| 1 | BOCATOMA COMBEIMA | \$350.000 | \$350.000 |
| 1 | BOCATOMA CAY | \$250.000 | \$250.000 |
| 1 | BOCATOMA CHEMBE | \$250.000 | \$250.000 |
| TOTAL | | | \$4.550.000 |

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

| SEMANA 6 | | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| 1 | PTARD TEJAR | \$300.000 | \$300.000 |
| 1 | PTARD LAS AMERICAS | \$225.000 | \$225.000 |
| 1 | PTARD COMFENALCO | \$300.000 | \$300.000 |
| TOTAL | | | \$4.525.000 |

| SEMANA 7 | | | |
|-----------------|---|-----------------------|--------------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. VACCON 013 camión modelo 1993. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| TOTAL | | | \$4.100.000 |

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastroeros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

| SEMANA 8 | | | |
|----------|--------------------------------|----------------|-------------|
| CANT | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA | \$800.000 | \$1.600.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15 | \$400.000 | \$800.000 |
| 2 | PUNTO DE PAGO PAS 15 | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ | \$200.000 | \$400.000 |
| 2 | PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25 | \$250.000 | \$500.000 |
| 1 | BOCATOMA COMBEIMA | \$350.000 | \$350.000 |
| 1 | BOCATOMA CAY | \$250.000 | \$250.000 |
| 1 | BOCATOMA CHEMBE | \$250.000 | \$250.000 |
| TOTAL | | | \$4.550.000 |

**EL VALOR TOTAL DE ESTA PROPUESTA ES DE: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) A
TODO COSTO**

Atentamente,

FUMIHOGAR SUMINISTROS
N.N.L. SUMINISTROS
NIT 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.
Representante legal.
FUMIHOGAR SUMINISTROS

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastroeros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de exñtinos, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| N° CONTRATO Y FECHA | OBJETO | CONTRATANTE | *CONTRATISTA | PROPONENTE | | | VALOR (\$ CONTRATO) | VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA) | PLAZO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DOCUMENTOS | FOLIOS |
|---------------------|--|-------------|------------------|------------|---|----|---------------------|---|---------|--------------|-------------------|------------|--------|
| | | | | I | C | UT | | | | | | | |
| 03/05/2019 | CONTROL DE PLAGAS LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES | INPEC | EDER CASTELLANOS | X | | | \$30.000.000 | | 7 MESES | 3 DE MAYO | 03 DE DICIEMBRE | CONTRATO | 6 |
| 15/08/2019 | CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACION | INFIBAGUE | EDER CASTELLANOS | X | | | \$10.800.000 | | 4 MESES | 15 DE AGOSTO | 15 DE ENERO | CONTRATO | 12 |
| 114-2019 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
 Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastroeros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de exñintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nif. 16.801.276-1

| | | |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| *CONTRATISTA: Integrante proponente | EDER CASTELLANOS GUTIERREZ | |
| VALOR EXPERIENCIA | \$48.000.000 | CUMPLE - NO CUMPLE |

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal

Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 10

Atentamente,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ,
Representante legal.
FUMIHOGAR SUMINISTROS

Carrera 6 No. 5A -- 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 -- 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Ex6df46SJ4

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASTELLANOS GUTIERREZ EDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 16801276
NIT : 16801276-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 75184
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 13 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 15,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 5A-36
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624845
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3118945815
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fumihogar_ecg@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 5A-36
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2624845
TELÉFONO 3 : 3118945815
CORREO ELECTRÓNICO : fumihogar_ecg@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
fumihogar_ecg@hotmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Fecha expedición: 2020/11/18 - 15:37:25 **** Recibo No. S000685328 **** Num. Operación. 01-CGOMEZ-20201118-0049

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Ex6df46SJ4

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P. COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS

MATRICULA : 75185

FECHA DE MATRICULA : 19940228

FECHA DE RENOVACION : 20200813

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 6 N 5A-36

BARRIO : BRR LA POLA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2624845

TELEFONO 3 : 3118945815

CORREO ELECTRONICO : fumihogar_ecg@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$52,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8129



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Fecha expedición: 2020/11/18 - 15:37:25 ****_Recibo No. S000685328 ****_Num. Operación. 01-CGOMEZ-20201118-0049

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Ex6df46SJ4

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000 -

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ex6df46SJ4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| | | | |
|---|---|---|-------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO CASTELLANOS | SEGUNDO APELLIDO GUTIERREZ | NOMBRE EDER | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. 16.801276 | SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD. COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/> X | EXTRANJERO <input type="checkbox"/> |
| C.C C.E PAS No. LIBRETA MILITAR 16.801276 | | | |
| PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | X | |
| FECHA DE NACIMIENTO 12 06 1965 | NUMERO DE RESIDENCIA | | |
| DPTO. VALLE DEL CAUCA | NUMERO DE RESIDENCIA CRA 6 No. 5ª-36 LA POLA | | |
| MUNICIPIO LA VICTORIA | PAIS. COLOMBIA MUNICIPIO. IBAGUE | | |
| | TEL: 2624845-3118945815 EMAIL Fumihogar_ECG@hotmail.com | | |

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|-----|---------------------------------|-----------|-----|----------------|
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: DIPLOMA | | | |
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11X | MES | 12 | AÑO | 1,9,8,3 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|-----------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|---|---|---|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | | | | |
| técnica | | x | | Certificado | 12 | 2 | 0 | 1 | 4 | |
| Técnica | | x | | Certificado | 11 | 2 | 0 | 1 | 6 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| | | | | | | |
|---|--|---|----------------------|---|-------------------------|----------------------|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CARCEL PICALAÑA | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | |
| TELÉFONOS | | FECHA DE INGRESO 2019 | | FECHA DE RETIRO 2019 | | |
| DÍA MES AÑO 24 Marzo | | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL | | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN | | |
| 6 | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | | | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENT | |
| TOLIMA | | DÍA MES AÑO | | DÍA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO REPRESENTANTE LEGAL | | DEPENDENCIA 3,0 0,4 2,0,1,9 | | DIRECCIÓN 130 11 2,0,1,9 | | |
| FUMIGACION | | EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR IBAGUE | | CLL 60 B/ FLORESTA | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SENA | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO TOLIMA | | MUNICIPIO IBAGUE | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS | | FECHA DE INGRESO 2,7 0,3 2,0,1,7 | | FECHA DE RETIRO 3,0 1,2 2,0,1,7 | | |
| | | DÍA MES AÑO | | DÍA MES AÑO | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SUPERMERCADOS MERCACENTROS | | | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO TOLIMA | | MUNICIPIO IBAGUE | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS | | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |
| CARGO O CONTRATO | | DÍA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | DÍA MES AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | DIRECCIÓN | | | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| REPRESENTANTE LEGAL | 21 | |
| | | |
| | | |
| | | |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Eder Castellanos Gutiérrez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:10:12 horas del 18/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16801276

Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS GUTIERREZ EDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de noviembre de 2020, a las 19:15:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 16801276 |
| Código de Verificación | 16801276201118191509 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154113767



WEB

19:13:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16801276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria (Valle), manifiesto, que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, y no tengo más de dos empleados de nómina, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

FUMIHOGAR
SUMINISTROS
NIT. 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
C.C. 16.801.276

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.801.276
CASTELLANOS GUTIERREZ

APELLIDOS

EDER

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1965

ARGELIA
(VALLE)

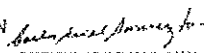
LUGAR DE NACIMIENTO

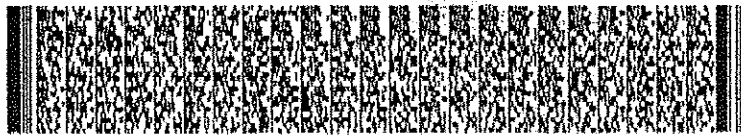
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-NOV-1983 LA VICTORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00159871-M-0016801276-20090620

0012674864A 2

0370000321

Certificado Bancario

Miércoles, 18 de Noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con NIT 16801276, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 43523069544 | 2005/07/29 | ACTIVA |

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

01800 09 12345





FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xfintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

Ibagué, 02 de Diciembre de 2020

Señores(as)
EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE
Ciudad

compromiso

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V. representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** certifico

Que cuento con todas las políticas escritas y programas de seguridad y salud en el trabajo que estoy en capacidad de adoptar en el desarrollo de la ejecución del contrato, los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19. Con el fin de proteger el personal del ibal y nuestros trabajadores.

FUMIHOGAR SUMINISTROS
EJERCITO NACIONAL
NIT: 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
de 01 de mayo

Certificado de Competencia Laboral a

FEDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.881.276

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Aplicar pliegueda según instrucción técnica e indicaciones del fabricante.

Código: 27040204

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ESPINAL, A los veintiseis (26) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

| | |
|---|------------------------------------|
| Firmado Digitalmente por | JORGE ENRIQUE MONTALEGRE HERNANDEZ |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | |
| Autenticidad del Documento | |
| Bogotá - Colombia | |
| JORGE ENRIQUE MONTALEGRE HERNANDEZ | AGENCIA |
| Subdirector (B) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA | 26 de Marzo de 2018 |
| REGIONAL TOLIMA | |

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.gov.co>, bajo el número
9123662704010154Q.1880.276

1986

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ibagué, 03 de mayo de 2019

GE5000 03-05-2019 1041
Al Contratar Che Este No. 2019E00077629 Folio Anexo F. 10
ORIGEN 6393-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIA CECILIA CASAS ARIAS
DESTINO 6391-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ROSELY ALBERTO TRUJILLO AVILA
ASUNTO CONTRATO INVITACION PUBLICA COIBA-MC-639-012-2019
083

2019E00077629

Señor:
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
Representante Legal
FUMIHOGAR
CR 6 N° 5ª 36 B/ La Pola Ibagué Tolima
fumihogar_ecg@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 012- Contrato No. COIBA.MC- 639-012 De 2019.

Respetado Señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** Representante Legal **FUMIHOGAR**.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 30 de Abril de 2019, en la invitación Pública de Mínima Cuantía No. **COIBA MC-639-012** de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 012 de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|------------------------|--|
| No. DE CONTRATO | 012 de 2019. |
| CONTRATISTA | EDER CASTELLANOS GUTIERREZ NIT. 16.801.276-1 |
| | Representante Legal EDER CASTELLANOS GUTIERREZ Identificación: C.C. No. 16.801.276 |
| | Dirección Comercial: CR 6 N° 5ª 36 B/ La Pola Ibagué Tolima |
| | Teléfonos: PBX 2624845- 3118945815- 3143819596 |
| | Email Comercial: fumihogar_ecg@hotmail.com |
| OBJETO | CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (AEROS, ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. |

1007

| ALCANCE DEL OBJETO | Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato. | | | |
|-------------------------------|--|--|---|----------|
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | CANTIDAD |
| | 1 | FUMIGACION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGUE. (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO). EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA: CHINCHES, PULGAS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, ÁCAROS, ARÁCNIDOS Y DEMÁS DETECTADOS EN LA REGIÓN QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA. ADEMÁS DEBERÁ ELIMINAR O CAPTURAR AVISPEROS Y/O COLMENAS DADO EL RIESGO DE PICADURAS A LA POBLACIÓN CARCELARIA. HASTA ALCANZAR UN NIVEL DE CONFORMIDAD DURANTE CADA CICLO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSECTICIDAS Y SU ESPECTRO DE EFECTIVIDAD CONTRA LOS VECTORES QUE SON OBJETO DE ELIMINACIÓN Y CONTROL CON ÉNFASIS PRINCIPALMENTE EN LOS QUE PRODUCEN PICADURAS CUTÁNEAS. CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO AVANZADO EN ALTURAS, CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE AVISPAS Y OTROS PUNZUÑOSOS VOLADORES. CONTAR CON LOS PERMISOS DE LA AUTORIDAD DE SALUD CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS. UTILIZAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DOSIS QUE NO GENEREN RIESGOS PARA LOS HUMANOS, RECONOCIDOS Y DE BUENA CALIDAD Y APROBADOS PARA SU USO. DEBERÁ AL FINALIZAR CADA CICLO ENTREGAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE LA REALIZACIÓN DE LA FUMIGACION. | CICLO DE FUMIGACION REALIZADA A CONFORMIDAD (CON CERTIFICADO DE SU REALIZACION) | 3 |
| | 2 | DESRATIZACION EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS RODENTICIDAS UTILIZADOS | CICLO DE DESRATIZACION REALIZADO A CONFORMIDAD CON CERTIFICADO DE REALIZACION | 6 |



| | | | |
|--|---|--|----------|
| | <p>Deberá detectar las madrigueras y realizar la aplicación de mínimo 08 kilogramos por cada ciclo con el método y elementos necesarios para hacer más efectivo el control o eliminación de los roedores acorde a las necesidades de cada área</p> <p><u>DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO DEL CICLO REALIZADO</u></p> | | |
| | <p>3. LAVADO DE TANQUES</p> <p>4 Tanques aéreos 32 m3 (Bloque I) 3. Tanques subterráneos 1300 m3 (Bloque V) - (Bloque VII) 1 Tanque subterráneo 3000 m3 (Alojamiento Guardia) 1 Tanque subterráneo 480 m3 (Bloque I) 76 Tanques plástico 500 Lts (Bloque VII) 3 Tanque plástico 500 Lts (Bloque II y IV) 1 Tanque Plástico 250 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 160 Lts (Bloque III) 1 Tanque Plástico 300 Lts (Bloque IV) 4 Tanques plástico 1000 Lts (cafetería, Dirección, área administrativa)</p> <p>EL LAVADO DE TANQUES SE DEBE REALIZAR DE FORMA TÉCNICA Y POR PERSONAL CALIFICADO Y AJUSTADO A TODOS LOS PROTOCOLOS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD CURSO AVANZADO DE ALTURAS PARA EL LAVADO DE TANQUES EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR DOS MUESTRAS DE AGUA POTABLE CON MAXIMO TRES MESES DE DIFERENCIA, POR CADA CICLO DE LAVADO, CERTIFICADAS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESENTAR AL RESPONSABLE DE PIGA EL CONCEPTO SANITARIO EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCION, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS Y RECOMENDACIONES GENERALES. (TURBIEDAD, CLORO APARENTE, POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA Y OLOR Y SABOR. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA (ART. 06 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); NITRITOS, NITRATOS, ALCALINIDAD TOTAL, CLORUROS, PUREZA TOTAL HIERRO TOTAL, CLORUROS; DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL Y SULFATOS. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA POTABILIZACION (ART. 09 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); ALUMINIO Y CLORO RESIDUAL LIBRE. ANÁLISIS</p> | <p>CICLO DE LAVADO DE TANQUES REALIZADO A CONFORMIDAD (INCLUYE 02 ANÁLISIS DE LABORATORIO)</p> | <p>2</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | <p>BACTERIOLÓGICOS (ART. 11 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): COLIFORMES FECALES Y COLIFORMES TOTALES, CALCULO DE INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007): N°. DE PARÁMETROS ANALIZADOS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A LAS CARACTERÍSTICAS NO ACEPTADAS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS, IRCA MUESTRA, NIVEL DE RIESGO Y CONCEPTO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007))</p> | | |
| | <p>Cantidades estimadas según estudio de mercado.</p> | | |
| <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> | <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. • A garantizar el cumplimiento de los ciclos de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato. • Que todos los servicios ofertados sean de buena calidad, conllevando conformidad de la población reclusa. • Que se comprometa a realizar nuevamente la fumigación y control de roedores si dentro de los quince (15) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten las quejas de la población reclusa, esta fumigación y/o desratización la debe realizar el contratista en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificada la inconformidad de la población reclusa. Estos gastos son por cuenta del contratista dado que debe garantizar la calidad del servicio. • El oferente debe garantizar por lo mínimo la disponibilidad tres operarios que cuenten con la debida certificación que los acredite como idóneos para realizar la actividad. • El oferente debe garantizar que el personal que realizara el lavado de tanques elevados, y la fumigación en partes altas estén certificados en trabajo en alturas por entidades autorizadas por la ley. • El oferente deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. • En pro de garantizar la presentación de empresas idóneas que garanticen un servicio de calidad el contratista deberá demostrar como mínimo la ejecución de un contrato en actividades de fumigación en espacios cerrados o habitados (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.), control de desratización en áreas con presencia y tránsito de personas (hospitales, colegios, fábricas, cárceles, etc.) y lavado de tanques y toma y análisis de muestras de agua potable. • El oferente deberá llegar en cada ciclo de fumigación con los tres (03) operarios, | | |



| | | | |
|--|---|--|---------------------|
| | <p>4 Tanques plástico 1000 Lis (cafetería, Dirección, área administrativa)</p> <p>EL LAVADO DE TANQUES SE DEBE REALIZAR DE FORMA TÉCNICA Y POR PERSONAL CALIFICADO Y AJUSTADO A TODOS LOS PROTOCOLOS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD CURSO AVANZADO DE ALTURAS PARA EL LAVADO DE TANQUES EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR DOS MUESTRAS DE AGUA POTABLE CON MAXIMO TRES MESES DE DIFERENCIA, POR CADA CICLO DE LAVADO, CERTIFICADAS BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Y PRESENTAR AL RESPONSABLE DE PIGA EL CONCEPTO SANITARIO EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DE LA JURISDICCION. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS Y RECOMENDACIONES GENERALES.</p> <p>(TURBIEDAD, CLORO APARENTE, POTENCIAL DE HIDRÓGENO, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA Y OLOR Y SABOR. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN IMPLICACIONES SOBRE LA SALUD HUMANA (ART. 06 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); NITRITOS; NITRATOS, ALCALINIDAD TOTAL, CLORUROS, PUREZA TOTAL HIERRO TOTAL, CLORUROS, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL Y SULFATOS. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA POTABILIZACION (ART. 09 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); ALUMINIO Y CLORO RESIDUAL LIBRE. ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS (ART. 11 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); COLIFORMES FECALIS Y COLIFORMES TOTALES. CALCULO DE INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007); N° DE PARÁMETROS ANALIZADOS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A LAS CARACTERÍSTICAS NO ACEPTADAS, Σ PUNTAJES DE RIESGO ASIGNADO A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS. IRCA MUESTRA, NIVEL DE RIESGO Y CONCEPTO (ART. 15 RESOLUCIÓN 2115 DE 2007)).</p> | | |
| | | | VALORTOTAL: \$30.00 |
| <p>NOTA: Las cantidades a requerir de cada uno de los servicios (Bolsa de Servicios), harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, con antelación mínimo de 3 días hábiles, hasta el agotamiento del presupuesto contratado.</p> | | | |
| FORMA DE PAGO: | | | |

197

| | | |
|----------------------------|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato. • RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Por el valor de 100 SMMLV del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato. • PAGO DE SALARIOS: Por el cinco (5%) y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) años más. | |
| SUPERVISOR | <p>La supervisión del contrato será ejercida por FRANCISCO RODRIGUEZ QUENORAN, Responsable PIGA COIBA, a través del cual se tramitarán y coordinarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p> | |
| LUGAR DE EJECUCION. | Lugar para la prestación del servicio contratado: Estos servicios serán prestados en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña, ubicado en la Carrera 45 Sur N° 134-95 Barrio Picalaña. | |
| CUENTA BANCARIA | Cuenta Ahorros No. 43523069544 nombre de: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ del Banco BANCOCOLOMBIA | |

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION, ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la comunicación de aceptación en el SECOP. II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere de la presente comunicación de aceptación

Atentamente,



DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA

Director Complejo Carcelario y Penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picalaña incluye Justicia y Paz.

Elaboro: Edilberto Romero - Marta Casés - Gestión Contractual
Aprobó: Páola Andrea Urueña / Coordinador (e.) Activa y Financiera
03/05/2019



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
EC-02819329

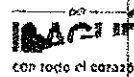
Certificado No.
EC-02819329

Certificado No.
EC-02819329

| ACEPTACION DE OFERTA No. 114 15 AGO 2019 | |
|--|---|
| MINIMA CUANTIA No. 13 | |
| FECHA | |
| CONTRATANTE | INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" |
| CONTRATISTA | EDER CASTELLANOS GUTIERREZ |
| IDENTIFICACIÓN | 16.801.276 de la Victoria |
| PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | El presente contrato tendrá un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE, incluido IVA y demás tasas, impuestos o contribuciones a que haya lugar. El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato, en cortes parciales de acuerdo al valor ejecutado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato |
| OBJETO | "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INFIBAGUE O QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACIÓN" |

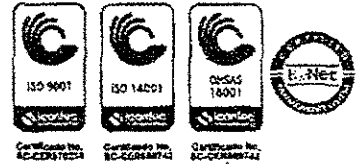
Entre los suscritos a saber: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE identificados con Nit No. 890.700.755-5, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 - 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por la Doctora YOLANDA CORZO CANDIA, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 65.726.146 exp en Ibagué (Tol) -, Gerente mediante Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de Enero de 2017 y Acta de Posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017 por una parte y quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, identificado con cédula No. 16.801.276 de la Victoria, propietario del establecimiento de comercio FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS, domiciliado en la Cra 6 - 5 A 36 Barrio la Pola, tel. 318 689 71 52 - 262485, e:mail: fumihogar_ecg@hotmail.com, quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha Abril 23 de 2001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI ESP" SEGUNDA: Que según el literal 3 del Artículo décimo-segundo del Decreto 0183 de abril 23/2001, la Gerente General puede: "celebrar todos los actos, contratos y convenios

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente”, modificado por el Acuerdo No. 001 del 30 de mayo de 2019. **TERCERA:** Que existe Acta de Comité de Compras No. 095 del 06 de junio de 2019, donde sugieren a la Gerencia General, apropiar un presupuesto promedio para el presente proceso, con base en las cotizaciones presentadas por la suma de: **(\$19.650.000)**, incluidas todas las tasas y tributos. **CUARTA:** Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, INFIBAGUÉ procedió a efectuar Estudios Previos suscritos por la Grupo de Gestión Humana y Documental, en donde manifiesta que (...) en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019, y considerando que INFIBAGUÉ, cuenta con bienes inmuebles de su propiedad o bajo su administración, tales como las instalaciones administrativas, relleno sanitario, las instalaciones en el Coliseo de Ferias, Plaza de la 14, Plaza de la 21, Plaza de la 28, Plaza el Salado, Plaza El Jardín, El panóptico, Plazoleta de Artesanos entre otros; los cuales son utilizados para el cumplimiento de sus actividades de Alumbrado Público, Aseo, Administración de las Plazas de Mercado, Parques y Zonas Vedes, además del servicio administrativo del Instituto, se hace necesario realizarles el servicio de control y desinfección para eliminar mediante el uso de sustancias químicas insecticidas, los insectos rastreros y voladores en sus distintas fases de desarrollo, presente en los bienes inmuebles como así mismo, de las labores de desratización para controlar ratas y ratones, con una correcta técnica de aplicación. Por lo tanto, para dar cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Subprograma de higiene industrial se requiere dar aplicación al método de control y prevención, e implementación del Plan de Saneamiento Básico y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de control, higiene, manipulación y almacenamiento de alimentos para consumo humano y las mencionadas en el Decreto 60 de 2002 y las Normas Internacionales AIB, así como lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 la cual obliga a que “ El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes Programas: c. Programa de Control de Plagas: Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo (...)”. Lo anterior con el fin de que las instalaciones permanezcan en óptimas e idóneas condiciones para su normal funcionamiento, desarrollo y la prestación del servicio, ya sea de tipo administrativa, el relleno sanitario, las instalaciones en el Coliseo de Ferias, Plaza de la 14, Plaza de la 21, Plaza de la 28, Plaza el Salado, Plaza El Jardín, El panóptico, Plazoleta de Artesanos entre otros; los cuales son utilizados para el cumplimiento de sus actividades de Alumbrado Público, Aseo, Administración de las Plazas de Mercado, Parques y Zonas Vedes, además del servicio administrativo del Instituto. Para así garantizar que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ cumple con los requisitos estipulados en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normatividad aplicable. Se requiere especial énfasis en aquellas unidades de negocio destinadas al almacenamiento, preparación y conservación de alimentos, comedores para el consumo de los

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



IBAGUÉ
CON TODO EL CORAZÓN





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
8002699234



Certificado No.
8002699273



Certificado No.
8002699274



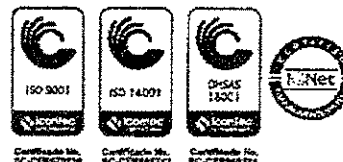
mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares en los que se encuentre ubicado en archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Es menester utilizar los productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones. En cumplimiento de esta misión, se debe procurar eficiencia en el desarrollo de las actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar, en cumplimiento de los mandatos legales, relacionados con la dirección, organización, planificación, y prestación de las actividades misionales y transitorias que tiene INFIBAGUÉ, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio: "Por Ibagué Con Todo El Corazón" (...), por lo anterior se requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INFIBAGUÉ O QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACIÓN"** **QUINTA:** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 11 de junio de 2019, expedido por la Dirección Financiera de INFIBAGUÉ, por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.** **SEXTA:** Que el día 01 de agosto de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública Mínima Cuantía No.13, con el fin de invitar a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que estén en capacidad de dar cumplimiento efectivo al objeto requerido, Incluyéndose los requisitos exigidos para los proponentes. **SEPTIMA:** Que mediante la Resolución de Gerencia No. 0694 del 05 de agosto de 2019, se designaron los siguientes profesionales como miembros del comité técnico evaluador; CANDY YILEY HERRERA, P.U GHSST, en lo que corresponde a la parte Técnica, YOR FREDY OLAYA PAVA, P.U GHSST, en lo que corresponde a la parte financiera, CARLOS RENE ORJUEA, en lo que corresponde a la parte Jurídica. **OCTAVA:** Que, de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, el día 06 de agosto de 2019, se recibieron las siguientes propuestas FUMI ESPRAY S.A.S, CRH MANTENIMIENTO SAS, FUMIHOGAR SUMINISTROS, COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS, FUMICENTER 29 **NOVENA:** Que una vez efectuada la revisión de las propuestas por parte del Comité Técnico Asesor Evaluador, donde se verificaron factores como: propuesta técnica, económica y requisitos habilitantes de los proponentes; el comité evaluador considera pertinente recomendar a la Gerente General — Ordenadora del Gasto de INFIBAGUÉ, adjudicar el proceso de Invitación Pública MC-13 de 2019 al proponente **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con cédula No. 16.801.276 de la Victoria, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS** por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE**, incluido IVA y demás tasas,

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



impuestos o contribuciones a que haya lugar, quien cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el presente proceso. **DÉCIMA:** Que la Gerencia General de INFIBAGUÉ, procedió a acatar la recomendación efectuada por el referido Comité y le adjudica el Proceso al proponente **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con cédula No. 16.801.276 de la Victoria, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS**, ya que dicha oferta reunía los requisitos para la aceptación por parte del Instituto. **DÉCIMA PRIMERA:** Por lo anteriormente manifestado y en desarrollo de las anteriores consideraciones, el presente Contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INFIBAGUÉ O QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACIÓN". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRACTUAL:** El valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE**, incluido IVA y demás tasas, impuestos o contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato, en cortes parciales de acuerdo al valor ejecutado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **PARÁGRAFO 1:** El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicados

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificación No.
IC-02878722



Certificación No.
IC-02878723



Certificación No.
IC-02878724



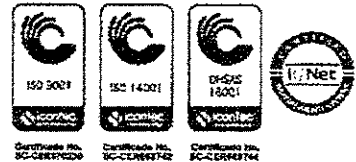
en la Ventanilla Única de **INFIBAGUÉ** ubicada en Calle 60 Carrera 5º Edif. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA. La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y dos (2) copias, que se adjuntarán a la facturación entregada a **INFIBAGUÉ** y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla. Los pagos que efectúe **INFIBAGUÉ** en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero. Las tasas, contribuciones y demás pagos de Ley serán descontadas en cada pago que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al suministro realizado y a la prestación del servicio, y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley. **PARÁGRAFO 2: INFIBAGUÉ** solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No habrá lugar anticipo ni pagos anticipados. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía será por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** y **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA con cargo a la imputación presupuestal con código: 20105021690-RUBRO 10100 Alumbrado Público Administrativo-RP. 10301 Bienes Inmuebles- R. Propios, 1020100 Plazas Administración - Recursos Propios. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 el presente contrato será supervisado directamente por la entidad por los funcionarios que designe la Gerente General de **INFIBAGUÉ**, **ELBER PINTO PINTO**, Técnico Administrativo Grupo de Gestión Humana y SST y **DIEGO CAMILO SOLANO**, Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Humana y SST o quienes en un futuro hiciere sus veces y serán responsables entre otras, de las siguientes funciones: 1) La efectiva vigilancia y el control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del servicio. 4) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que les impidan continuar con la Supervisión. 5) Avisar al ordenador del gasto de manera oportuna, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. 6) Vigilar la transparencia de la actividad contractual. 7) suscribir el ACTA DE INICIO una vez legalizado el Contrato y la de LIQUIDACIÓN. 8) Allegar de manera oportuna

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



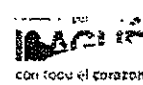


INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



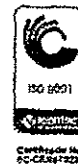
al expediente, toda la documentación que se origine con relación al objeto contractual.9) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el Supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en el pliego de condiciones. 3) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso. 7) Cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que le modifique o complemente. 8) Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: • Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. • Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. • Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. • Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. • Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. • Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. • Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. Conforme a la naturaleza del contrato.

REPERCUSIONES LABORALES: El Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista o sus subcontratistas, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

PARÁGRAFO 2: El Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar, en las Instalaciones administrativas de INFIBAGUÉ, el servicio de fumigación y desratización, mediante la utilización de 10mm de insecticida por 1L de agua, utilizando el equipo fumigadora; 300 gramos de rodenticida por caja y tubo de PVC. Este servicio debe prestarse con un mínimo de tres (3) aplicaciones.
- 2) Prestar, en las Instalaciones del Relleno Sanitario, el servicio de fumigación y desratización, mediante la utilización de 10mm de insecticida por 1L de agua, utilizando el equipo fumigadora; 300 gramos de rodenticida por caja y tubo de PVC. Este servicio debe prestarse con un mínimo de tres (3) aplicaciones.
- 3) Prestar, en las Instalaciones del COLISEO DE FERIAS, el servicio de fumigación y desratización, mediante la utilización de 10mm de insecticida por 1L de agua, utilizando el equipo fumigadora; 300 gramos de rodenticida por caja y tubo de PVC. Este servicio debe prestarse con un mínimo de tres (3) aplicaciones.
- 4) Prestar, en las Instalaciones de las plazas de mercado de propiedad de INFIBAGUÉ, el servicio de fumigación y desratización, mediante la utilización de 10mm de insecticida por 1L de agua, utilizando el equipo fumigadora; 300 gramos de rodenticida por caja y tubo de PVC. Este servicio debe prestarse con un mínimo de cuatro (4) aplicaciones.
- 5) Realizar las actividades en sitio de los respectivos espacios, en coordinación con la supervisión del contrato.
- 6) Asumir la totalidad de los costos derivados del transporte de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.
- 7) Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor del contrato o la Gerencia General, sobre el cambio de diseño y/o especificación.
- 8) Contar con medio de comunicación y atender oportunamente los llamados que realice el supervisor del contrato o la Gerencia General.
- 9) Presentar al Supervisor del contrato la programación y/o cronograma de actividades (aplicaciones) de de las zonas a intervenir y cumplir con las condiciones técnicas.
- 10) Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución.
- 11) Garantizar el personal suficiente para la ejecución de las obligaciones contractuales en el plazo establecido en las mismas.
- 12) Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales, conforme estipula la Ley a cada uno de los empleados que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Supervisión durante la ejecución del Contrato según sea requerido.
- 14) Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 15) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales, de seguridad Industrial y de trabajo en alturas. De

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2748410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

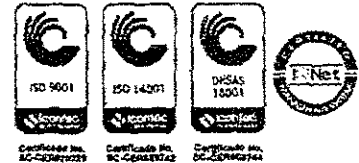


por **IBAGUÉ**
con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 o las que las modifiquen, deroguen o reemplacen. 16) Mantener los sitios aledaños a la intervención libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. 17) El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores del proyecto y mitigará los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros o al personal del contratista. 18) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 19) Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos. 20) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 21) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006. 22) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de Ibagué - "INFIBAGUÉ", tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la solicitud al ordenador del gasto sobre la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que tome las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del supervisor y la ordenadora del gasto del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUÉ" será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente cualquier reconocimiento por este concepto.

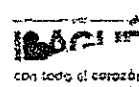
PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUÉ", ni las instrucciones verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contratado, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto del supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUÉ" que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la ordenadora del gasto a nombre del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo a satisfacción, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746388 - (8) 2786388 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" aportando lo siguiente: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Reseña Fotográfica, h) garantías exigidas debidamente aprobadas, i) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), j) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, k) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del contrato **NOTA:** Todos los documentos que se presenten al Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" serán en físico y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran a la Secretaria General para que hagan parte del acervo documental del contrato.

CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y las consignadas en el Manual de Contratación respectivo. 23) Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el Anexo Técnico No.03 y la invitación a ofertar y las demás que por Ley o por la naturaleza del Contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **CONDICIONES TECNICAS:** El contratista se compromete a cumplir con lo ofertado de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran detalladamente en la propuesta, debe entenderse referida en los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales:

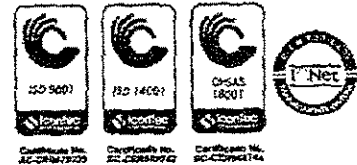
| No | LUGAR | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | | | CANTID AD | V/ UNITARIO | IVA | V/UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
|---|------------------|---------------------------------------|------------------|-------------|----------|-----------|-------------|-----|------------------|-------------|
| | | | Inscrita | Prodenida | Equipo | | | | | |
| INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ | | | | | | | | | | |
| 1 | Infibagub | SERVICIO DE FUNDACION Y DESRATIZACION | 10 | 300 Gr por | Fumigad | 3 | \$400.000 | | \$400.000 | \$1.200.000 |
| 2 | Archivo | | mililitro | Caja y Tubo | ora SR | | | | | |
| 3 | Infibagub 2 | | Agua | PVC | 450 S/ml | | | | | |
| 4 | Almacén | | | | | | | | | |
| INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ - RELLENO SANITARIO | | | | | | | | | | |
| 1 | Vigilancia | | | | | | | | | |
| 2 | Planta de Compos | | | | | | | | | |

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



| | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|--|------------------|----------------------------|--------------------------|-----------|-------------|-------------|---------------------|
| 3 | Planta de lavados | SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ | 10 mm/Litro Agua | 300 Gr por Caja y Tubo PVC | Fumigad ora SR 450 Sthil | 3 | \$400.000 | \$400.000 | \$1.200.000 |
| 4 | Laboratorio | | | | | | | | |
| 5 | Zonas verdes | | | | | | | | |
| INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ COLISEO DE FERIAS | | | | | | | | | |
| 1 | Entrada | SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ | 10 mm/Litro Agua | 300 Gr por Caja y Tubo PVC | Fumigad ora SR 450 Sthil | 3 | \$1.500.000 | \$1.500.000 | \$4.500.000 |
| 2 | Area de Expositores | | | | | | | | |
| 3 | Area de Expositores | | | | | | | | |
| 4 | Zona Infantil | | | | | | | | |
| 5 | Pabellón de Expositores | | | | | | | | |
| 6 | Pabellón de Expositores | | | | | | | | |
| 7 | Pabellón de Expositores | | | | | | | | |
| 8 | Pabellón Comercial | | | | | | | | |
| 9 | Calentamiento Borino | | | | | | | | |
| 10 | Picadero | | | | | | | | |
| 11 | Zona Gastronómica | | | | | | | | |
| 12 | Cabañenzas | | | | | | | | |
| 13 | Plaza de Toros | | | | | | | | |
| 14 | Barra e instituciones | | | | | | | | |
| 15 | Restaurante de Comida Rápida | | | | | | | | |
| 16 | Granjitas | | | | | | | | |
| INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ PLAZAS | | | | | | | | | |
| 17 | Plaza la 14 | SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION | 10 mm/Litro Agua | 300 Gr por Caja y Tubo PVC | Fumigad ora SR 450 Sthil | 3 | \$1.000.000 | \$1.000.000 | \$3.000.000 |
| 18 | Plaza la 21 | | | | | | | | |
| 19 | Plaza la 28 | | | | | | | | |
| 20 | Plaza Del Sotado | | | | | | | | |
| 21 | Plaza del Jardín | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | |
| 22 | Panóptico | SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE INSTALACIONES DE INFIBAGUÉ | 10 mm/Litro Agua | 300 Gr por Caja y Tubo PVC | Fumigad ora SR 450 Sthil | 3 | \$300.000 | \$300.000 | \$900.000 |
| 23 | Plazuela de Artesanos | | | | | | | | |
| 24 | Otros | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | 15 | | | \$10.800.000 |

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así: 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: A) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

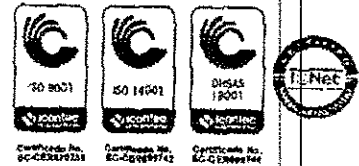


con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



contratista. C) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre al INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial a este Contrato por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante Resolución Motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias hasta por el 5% del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento Total de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA este pagará al INSTITUTO una suma equivalente al 10% del valor del Contrato, valor que se imputará a la indemnización de los perjuicios que reciba el INSTITUTO por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del INSTITUTO y podrán ser deducidos directamente del valor adeudado al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN:** De conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el INSTITUTO como lo establecen las normas enunciadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, descritas en los artículos 8o., 9o. y 10. De la Ley 80 de 1993, para celebrar éste Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, no obstante, para su ejecución se requiere contar con el Registro Presupuestal, expedido por la DIRECCIÓN FINANCIERA y la aprobación de las GARANTIAS por parte de la SECRETARIA GENERAL de INFIBAGUÉ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ESTAMPILLAS:** El contratista deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) de conformidad a los Acuerdos

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

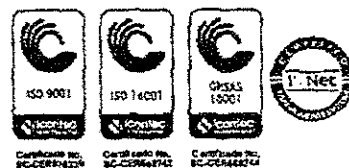


por **IBAGUÉ**
con todo el corazón





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



número 001 de 2011 modificado por el acuerdo 029 de 2012 y acuerdo 003 de 2011 modificado por el acuerdo 030 de 2012, emanados por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, emanados por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, allegando consignación original por tal concepto.

PARÁGRAFO 1: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD: Las partes establecen que el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término EL INSTITUTO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO DE LAS PARTES: Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; **EL INSTITUTO** en la Av. Calle 60 Cra. 5ª B/ La Floresta y el **CONTRATISTA** en la Cra 6 · 5 A 36 Barrio la Pola, tel. 318 689 71 52 - 262485, e-mail: fumihogar.ecg@hotmail.com, dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los,

Por el Instituto:


YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Por el Supervisor:

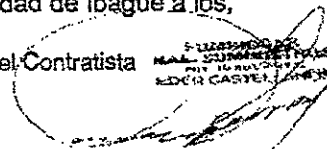

ELBER PINTO PINTO
Técnico Administrativo Grupo de
Gestión Humana y SST

Revisado: Johanna Cardozo O.
NIT: 890.700.755-5

Revisado: Angélica Encarnación Osorio Salazar
Secretaría General

Revisado: Carlos Yelaz Herrera
P.U. Grupo Gestión Humana
Evaluador Técnico **CARLOS Y. HERRERA**

Por el Contratista


EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
C.C. 16.801.278 de la Victoria
propietario del establecimiento de comercio
FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS


DIEGO CAMILO SOLANO
Auxiliar Administrativo Grupo de
Gestión Humana y SST

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



Contra todos los insectos rastreadores y voladores

Para aplicación de choque y efecto inmediato



ENTOMUM

PLAGAS CONTROLADAS

Mosquitos de los géneros *Anopheles* y *Culex*; mosquitos de las especies *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*; Flebotomos, Pito o chinche busucora, tejenes, pulgas, cucarachas, moscas, arañas, legañas, piojos, escorpiones, chinches, coquinos (*Aphrobus diaperinus*), garrapatas, escarabajos, gorgojos, hormigas; plagas de los granos almacenados, termitas del suelo y de la madera entre otros.

APLICACIÓN Y DOSIS

Dilúyase en agua o en solventes como ACPM, aceite mineral, varsol o kerosene para aplicar por aspersión o nebulización de forma manual o a motor.

Infestaciones altas (choque): 10 ml / litro de agua para cubrir de 15 a 20 m².

Infestaciones bajas (mantenimiento): 5 ml / litro de agua para cubrir de 15 a 20 m².

Explotaciones avícolas: • 10 ml / litro de agua para cubrir de 8 a 10 m² en aspersión de gota gruesa para control de *Aphrobus diaperinus* (coquito o panzer).

• 3 ml / litro de agua para aplicar por aspersión sobre aves en control de ácaros, piojos y pulgas.

Explotaciones pecuarias: 5 ml / litro de agua para aplicar por aspersión como *baño garrapatada* sobre los animales.

Ganimos: 4 ml / litro de agua para aplicar como *pulguicia* y *garrapatada*. Permita que el producto actúe por 10 minutos en el canino y luego enjuague.



DELMETRIN® 2.50 EC

Insecticida piretraide líquido Concentrado Emulsionable (EC) a base de **Delmetrina al 2.50% p/v**, excelente para aplicación de choque y acción inmediata (KNOCK DOWN) sobre todo tipo de insectos rastreadores y voladores en todos los ambientes.

PRESENTACIONES: Barrafa x20 Lt - Botellas x1 y x0.5 Lt - Frascos x80 y x25 ml

OX-VIRIN

DESINFECTANTE



DESCRIPCIÓN

Desinfectante de élite bactericida, fungicida, virucida, alguicida, esporicida y activo frente a protozoos, ooquistes de coccidios y otros parásitos. Producto 100% biodegradable.

Desinfectante de alto nivel eficaz frente a virus con envoltura (CORONAVIRUS) de acuerdo a Norma Europea UNE EN 14476. Producto incluido en el listado de virucidas recomendados por el Ministerio de Sanidad frente a COVID-19.



ACCIÓN

- **Bacterias** - *Staphylococcus aureus*, *Staphylococcus epidermidis*, *Streptococcus spp.*, *Clostridium spp.*, *Enterococcus spp.*, *Pseudomonas aeruginosa*, *Escherichia coli*, *Yersinia enterocolitica*, *Listeria spp.*, *Salmonella spp.*, *Campylobacter spp.*, etc.
- **Virus** - *Influenza*, *Enterovirus spp.*, *Adenovirus spp.*, etc.
- **Hongos** - *Candida albicans*, *Aspergillus niger*.
- **Ooquistes** - *Cryptosporidium parvum*.

USO

- Producto concentrado que requiere dilución antes de su uso.



COMPOSICIÓN

25% peróxido de hidrógeno,
8% ácido acético, 5% ácido
peracético, núcleo OX-VI,
excipientes y agua.



FORMATO

OX-VIRIN está disponible
en envases de 5, 20, 200 y
1100 kg.



VENTAJAS

- Efecto bactericida, alguicida, virucida, esporicida, fungicida y activo frente a ooquistes de toxoplasma y protozoos.
- Acción desinfectante rápida y eficaz, previene la difusión de virus y bacterias.
- Su uso continuado no provoca resistencias por parte de los microorganismos, eliminando necesariamente la rotación del desinfectante.
- Elimina el biofilm de las superficies.
- No es corrosivo a 0,05% (p/p). Presenta una toxicidad y ecotoxicidad muy bajas.
- Es seguro para el medio ambiente y para el personal que lo utiliza.
- No produce malos olores y no mancha.
- No requiere de grandes cantidades de agua para su dilución.



Un producto de
GRUPO OX

www.grupoox.com
Parque Tecnológico Walqa,
Ctra. de Zaragoza, km 566
22197 Cuarte (Huesca)
Tel: (+34) 974 214 124
Fax: (+34) 974 214 470



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO

1458 - - -



Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

Continuación

Página 2.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública a **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1, cuyo representante legal es **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.801.276 de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) año y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, como Representante Legal del establecimiento **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

14 JUL 2020

JORGE BOLIVAR TORRES
Secretario de Salud del Tolima (E)

Elaboró: Sandra L. García
Aprobó: Directora De Salud Pública
Vale: Bor. Oficina Jurídica
Archivo: C:\Documentos\SIGG20\Plaguicidas_29

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 1458 - - -



Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1, cuyo representante legal es **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.801.276 de La Victoria, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 75184, del 28 de febrero de 1994 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria 16801276-1, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 9073 del 26 de febrero de 2019, solicitud mediante correo electrónico. Acta de visita técnica No.60 de fecha 10 de julio de 2020 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 93.290.391 de Líbano - Tolima, Matrícula profesional número 13.692 expedida por el Ministerio De Agricultura.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado **FUMIHOGAR NAL SUMINISTROS**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª - 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 16801276-1.

Elaboró: Sandra I. Gorzo
Aprobó: Directora De Salud Pública
Visó: Oficina Jurídica
Archivo: C:\Documentos\SIGS20\Plaguicidas_20

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima - Twitter/Instagram: @saludtolima

18/11/2020

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2020 07:29:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 16801276 y Nombres: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17329944 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 28 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Información

5159000





FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

INDICE

| | | |
|---------------------------|-------|----|
| CARTA DE PRESENTACION | _____ | 1 |
| OFERTA ECONOMICA | _____ | 2 |
| EXPERIENCIA PROPONENTE | _____ | 3 |
| CAMARA DE COMERCIO | _____ | 4 |
| RUT | _____ | 5 |
| HOJA DE VIDA | _____ | 6 |
| ANTECEDENTE JUDICIALES | _____ | 7 |
| ANTECEDENTES CONTRALORIA | _____ | 8 |
| ANTECEDENTES PROCURADURIA | _____ | 9 |
| PARAFISCALES | _____ | 10 |
| CEDULA PROPONENTE | _____ | 11 |
| CERTIFICACION BANCARIA | _____ | 12 |
| CERTIFICADO PROTOCOLOS | _____ | 13 |
| CERTIFICADOS SENA | _____ | 14 |
| CONTRATOS EXPERIENCIA | _____ | 15 |
| FICHAS TECNICAS | _____ | 16 |
| RESOLUCION DE SALUD | _____ | 17 |
| PLANILLA SALUD NOVIEMBRE | _____ | 18 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS | _____ | 19 |

Carrera 6 No. 5A -- 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 -- 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com